

Procedimiento para aprobar un plan de estudios de licenciatura

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Procedimiento para aprobar un plan de estudios de licenciatura

El procedimiento general para aprobar un plan de estudios de licenciatura es el siguiente:

- a) Elaboración del plan de estudios por el Consejo Técnico correspondiente, previa realización de un estudio detallado de la pertinencia de la apertura del mismo y de acuerdo con los lineamientos aprobados por el Comité Académico.
- b) Aprobación por el Consejo Académico correspondiente.
- c) Aprobación general (objetivos generales, aspectos sociales, relación con el modelo educativo, perfil del egresado, campo de trabajo) por el Comité Académico.
- d) Estudio pormenorizado del plan por parte del Comité de Planes de Estudios (COPLE), de acuerdo con el reglamento interno del mismo. (Cfr. Reglamento del COPLE).
- e) Revisión del Consejo Técnico respectivo, tomando en cuenta las recomendaciones del COPLE. Aprobación por parte del Consejo Académico en lo general.
- f) Reconsideración y dictamen del COPLE con las modificaciones del Consejo Técnico.
- g) Aprobación definitiva por parte del Comité Académico.
- h) Aprobación del Senado Universitario, a quien competen los asuntos de infraestructura y rentabilidad del programa.

Cuando el Senado Universitario y el Comité Académico hayan aprobado el plan de estudios, lo turnarán a la Dirección de Servicios Escolares para su registro administrativo y jurídico ante la Secretaría de Educación Pública y los organismos correspondientes.

Los planes de estudios deben contener:



4. COMITÉ ACADÉMICO

- a) Necesidades y problemas sociales, científicos, tecnológicos y culturales a los que pretende responder el plan de estudios, con relación al modelo educativo.
- b) Perfil ideal del egresado en términos de conocimientos, habilidades y actitudes, campo de trabajo y descripción del ejercicio profesional.
- c) Objetivos generales y específicos.
- d) Descripción de la estructura y propósitos del departamento al que está adscrito.
- e) La lista de las asignaturas que lo integran, señalando:
 - cuáles son cursativas.
 - cuáles son obligatorias.
 - cuáles son optativas.
 - si son de área básica, mayor o menor y si se evalúan de manera numérica o alfabética.
 - Indicación de la seriación de las asignaturas.
 - El valor en créditos de cada asignatura y el número de horas/semana de clases teóricas y prácticas.
- f) La carátula y la guía de estudios de cada una de las asignaturas.
- g) El plan ideal del programa.
- h) Normas generales para la evaluación de los alumnos.
- i) Los currículos y documentos probatorios de los profesores que impartirán las materias.

Las carátulas de cada asignatura deben contener:

- a) Nombre y sigla.
- b) Teórica o práctica.
- c) Coordinación o área que la imparte.
- d) Número de créditos y número de horas.
- e) Prerrequisitos.
- f) Los objetivos generales que persigue el curso.
- g) La lista de los temas principales.
- h) Bibliografía mínima actualizada (publicada durante los últimos diez años): de tres a cinco textos, de los cuales por lo menos dos deben estar en español.